



ANEXO V

MEDIDAS DE DIFUSIÓN A ADOPTAR POR EL BENEFICIARIO PARA DAR ADECUADA PUBLICIDAD AL CARÁCTER PÚBLICO DE LA FINANCIACIÓN RECIBIDA PARA LA ACTIVIDAD CULTURAL EN EL MEDIO RURAL

Los beneficiarios de subvención al amparo de esta convocatoria deberán dar adecuada difusión de su actividad cultural en el medio rural, y en la documentación impresa o digital que elaboren a tal efecto deberá constar que está subvencionada por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte del Gobierno de Cantabria, con los fondos aportados a tal efecto por el Ministerio de Cultura, incluyendo además los logotipos oficiales de ambas instituciones, que constan en este anexo.

